



DECRETO N°

1412

TEMUCO,

04 OCT 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1315 del 07.09.2022 que otorga patente provisoria Rol 7-4222, por el periodo de un mes, es decir hasta el : 06.10.2022 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud Factibilidad Municipal según plan regulador N° : 1357 , autorizada con fecha : 02.08.2022 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que el contribuyente debe regularizar obras menores en el interior y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 06.09.2023, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Rol	: 7-4222
Actividad Económica	: VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES
Código Actividad	: 476.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°1079
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUNA DE ORO SPA
Rut	: 77.082.219-K
Nombre Del Rep. Legal	: MARTINEZ ESPINOZA VIVIANA ANDREA
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha de Solicitud	: 08 de septiembre de 2022
Otorgación N°	: 120
Fecha	: 28 de septiembre de 2022
Rol Avalúo	: 00071-0020
Email	: [REDACTED]
Celular	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ID: 2566976

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/kna

- Dpto. de Rentas y patentes
- Dom
- Contribuyente
- Unidad de patentes



“Por Orden del Alcalde”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)